



PROCESO No. 110041003066-2024-00146-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 29 ABR 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de VIRGINIA UMAÑA PALACIOS, contra ANDRES ALVAREZ ARROYO por las siguientes sumas de dinero:

1. \$2'000.000,00 M/cte., por concepto de la sumatoria de las cuotas vencidas y no pagadas del 10 de octubre de 2023 al 10 de enero del 2024, contenidas en el acuerdo de transacción que allegó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las cuotas relacionadas en el numeral 1 de este auto, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa del 6% anual conforme lo prevé el artículo 1617 del C.C.
3. Por las cuotas que se causen dentro del curso del proceso, previa solicitud de las mismas, inciso 2, artículo 431 del C. G. del C.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado GUSTAVO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. <i>La anterior providencia se notifica por estado No 053 hoy 30 ABR 2024 hora 8:00 a.m.</i> Secretaria _____
